



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 256-2012-CONCYTEC-P

Lima, 15 NOV. 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina se llevará a cabo la Reunión del Comité Técnico del Programa Pablo Neruda, organizado por la Secretaria general Iberoamericana (SEGIB), la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y el Consejo Universitario Iberoamericano (CUIB), a realizarse los días 22 y 23 de noviembre de 2012;

Que, mediante Oficio N° 342-2012-CONCYTEC-P, el señor Miguel Ayquipa Elguera, servidor de la Dirección de Ciencia y Tecnología, fue presentado ante los organizadores de la Reunión del Comité Técnico del Programa Pablo Neruda, como representante del CONCYTEC;

Que, la participación del señor Miguel Ayquipa Elguera, en el evento referido en el considerando anterior, tendrá como objetivo analizar la evolución de la primera convocatoria pública del Programa Pablo Neruda, así como tomar decisiones sobre su eventual prorrogación y sobre futuros asociados a la gestión del programa;

Que, los gastos de pasajes, alimentación y alojamiento, del representante del CONCYTEC, estarán a cargo del Comité Organizador, por lo que no irrogarán gastos al Estado;

Con la visación de la Jefa de la Oficina General de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** el viaje en comisión de servicios, del señor **MIGUEL AYQUIPA ELGUERA**, servidor de la Dirección de Ciencia y Tecnología, como representante del CONCYTEC, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 22 y 23 de noviembre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación, incluido el pago por Tarifa Única de Aeropuerto – TUUA.

**ARTICULO TERCERO.-** Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al retorno, el servidor autorizado por la presente resolución deberá presentar un informe a la Presidencia, describiendo las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

